

H. Ayuntamiento del municipio de CABORCA, SONORA.

Informe de los auditores independientes

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del "MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA", que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2018, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio, de flujo de efectivo y de cambios en la situación financiera, correspondientes por el periodo que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera Mexicanas. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera con base en mi revisión. Los estados financieros de 2017, que se presentan para fines comparativos de conformidad con las normas de información financiera mexicanas, fueron auditados por otra firma de auditores para efectos financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, salvo las excepciones que se mencionan más adelante, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información que se indican en la Nota 18 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Base para una conclusión con salvedad

Con base en la información proporcionada por la administración, se ha conocido lo siguiente:

1. Como se menciona en la Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2018, el Municipio para registrar sus operaciones por adquisiciones de activo fijo para efectos contables financieros ha incrementado las cuentas de activo no circulante de forma correcta, sin embargo, no muestra un detalle de la conformación de los saldos en relaciones analíticas integrantes de las cuentas de activo sino que lleva un registro de control por separado lo cual contradice las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2. Al 31 de Diciembre de 2018 no se encuentran correctamente registradas en las cuentas de pasivo las cargas impositivas que le resultan a los trabajadores y prestadores de servicio del municipio, y de las cuales resulta tercero obligado este nivel de gobierno a efecto de retener y enterar dichas cantidades, lo que resulta en una representación inadecuada de las deudas del ente gubernamental y de las cuentas de pasivos afectables.
3. Al 31 de Diciembre de 2018, Como se menciona en las Notas a los Estados Financieros, existen cuentas por cobrar o por pagar que se encuentran registradas de forma contrarias a su naturaleza, así como con una antigüedad mayor a 365 días para registros a corto plazo, lo que da como resultado que los saldos que se presentan por el rubro ya sea en el activo circulante o en el pasivo circulante tengan inconsistencias menores.
4. No nos ha sido posible el corroborar que la entidad realice la depreciación de los bienes muebles e inmuebles que ostenta y que le resulta obligatoria de conformidad con las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
5. El sistema contable adolece de las características de ser único, uniforme, integrador y operado en tiempo real y que son establecidas en el ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, sino que es operado con una interfase entre el sistema contable Contpaq y el sistema de control presupuestal CLIP, obteniendo de esta forma una balanza de comprobación que resulta confiable, pero que a partir de allí depende de la gran pericia que ha mostrado y debe mostrar el equipo del departamento contable.
6. El sistema de control de nóminas que lleva el Municipio resulta independiente del sistema de registro contable, y nos ha sido imposible corroborar algunos movimientos que aunque mínimos y detallados en nuestro informe largo de auditoría, resultan suficientes para ser mencionados en el presente párrafo, adicionalmente, se encontraron inconsistencias en la conformación de los expedientes de personal.
7. Nuestra revisión de obra pública que consistía únicamente en aspectos de control se vio limitada en virtud de que no tuvimos acceso a observar las mejoras de control de expedientes que deben ser instituidas.
8. No nos fue posible el comprobar que el sistema que se utiliza para la recaudación de ingresos propios coincida con los registros de ingresos en el sistema contable en las fechas en las que se citan en nuestro informe largo de auditoría

Conclusión con salvedad

Con base en mi revisión, excepto por los asuntos que se describen en el párrafo anterior, no tuve conocimiento de situación alguna que llamara mi atención para considerar que la información financiera que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Caborca al 31 de Diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio, de flujo de efectivo y de cambios en la situación financiera, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con las Normas establecidas por el Marco de referencia.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

De conformidad con los marcos obligatorios que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en México, los municipios con más de veinticinco mil habitantes de acuerdo al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), deberán registrar sus operaciones de acuerdo al Sistema de Contabilidad General, el cual contiene un cúmulo de obligaciones de registro de conformidad con ese marco específico.

Con relación a la información presupuestal, fue preparada bajo la responsabilidad del municipio, y no se considera indispensable para la interpretación de los estados financieros mencionados, sino únicamente para dar seguimiento al ejercicio presupuestal, indagando sobre la justificación de las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la entidad.

Nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en el examen del control interno establecido y en comprobar la existencia física y documentación de ejercicios revisados y no incluyó el examen de su estado físico ni el peritaje técnico.

Los estados financieros del Municipio, correspondientes al ejercicio a fecha del 31 de Diciembre de 2017, que se presentan para fines comparativos, fueron auditados por otros auditores, expresando una opinión modificada al final del ejercicio.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno del municipio sobre los estados financieros

La administración municipal es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 18 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables gubernamentales aplicables al postulado básico de existencia permanente (Una entidad en funcionamiento).

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones

intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y al postulado básico gubernamental de "Existencia Permanente" y con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del municipio en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

JARI CONTADORES Y ASOCIADOS, S.C.



C.P.C. RAMON AURELIO MARQUEZ GARCIA
Contador Público Certificado
Cédula Profesional No. 1515123

Caborca, Sonora, Méx.
11 de Abril de 2019